RESOLUCIÓN Nº. 2676 /I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACION EN EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA DEL CONTRATO Nº 93/19 SUSCRITO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO, RIGIDO Y CANALIZACIONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ID Nº. 368262)" ADJUDICADO A LA EMPRESA "NORESTE S.A.", CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 2051/2003.-

Ciudad del Este, 31 de enero del 2020.-

VISTO: La nota presentada por la Empresa NORESTE S.A. en la que solicita la ampliación del plazo de ejecución del Lote Nº 47, memorándum de la Dirección de Área Urbana, el dictamen Nº 254/20 de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna de la Institución; y,

CONSIDERANDO: Que la nota de fecha 16/01/2020 presentada por la Empresa NORESTE S.A. en la que solicita la ampliación del plazo de ejecución del Lote Nº 47, el motivo obedece a que el plazo establecido (60) sesenta días no permitirá la correcta ejecución de la misma, en consideración a las siguiente premisas técnicas: **a)** en el mencionado Lote está prevista la ejecución de un puente de hormigón armado (base y viga de hormigón Fck 180 y viga y losa de hormigón aparente Fck 300) cuyo curado necesita de aproximadamente 28 días cada uno **b)** Que antes de comenzar dicho trabajo es necesario la realización de un estudio técnico del suelo y las cargas de volumen del hormigón, cantidad de hierros y otros materiales, a fin de establecer la consistencia y resistencia del hormigón y que la misma lleva su tiempo de estudio. Por todo lo expuesto solicitamos un plazo de 120 días laborales y sin lluvia o humedad para la total y correcta ejecución de dicho Lote Nº 47.

Que la Dirección de Área Urbana en su dictamen Memorándum de fecha 17/01/2020 deja constancia que el plazo se puede ampliar a noventa (90) días en consideración a lo expuesto por la empresa contratista.

Que la Dirección de Auditoría Interna en su dictamen manifiesta que..///…Conforme a las verificaciones esta Auditoria Interna RECOMIENDA dar continuidad a los tramites administrativos para la ampliación del plazo de ejecución de obra – Lote 47, Contrato 93/19, para cumplir con las exigencias requeridas, la cual se adhiere la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 254/20 del 23/01/2020.

Que la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*".

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes y dictámenes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la modificación del Contrato Nº 93/19 suscripto con la Empresa NORESTE S.A., POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 2676 /I.M.

Art. 1º.- DISPONER la modificación del Contrato Nº 93/19 suscripto con la Empresa NORESTE S.A. para la "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, Rígido y Canalizaciones en distintos puntos de la Ciudad (ID Nº 368262)", Licitación Pública Nacional Nº 10/19, por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.

Art. 2°.- SUSCRIBIR la Addenda al Contrato Nº. 93/19 firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 10/19 para la "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, Rígido y Canalizaciones en distintos puntos de la Ciudad (ID Nº 368262)", a fin de introducir las correcciones referentes al plazo del Lote Nº 47, ampliando a noventa (90) días para la total ejecución de la obra.-

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la ejecución de las providencias administrativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del contrato pertinente.-

Art. 4°.- ESTABLECER que el Fiscal designado será responsable, personal y solidario, por las fundamentaciones formuladas para autorizar la corrección del Contrato Nº 93/19, todo ello con miras al buen desarrollo y ejecución de las obras, precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal